



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0659-CU-2016

Huancayo, 14 JUN 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto la documentación sobre encargatura de Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 0014-CU-2015 se resuelve encargar en vía de regularización al Lic. Artemio Esmil Huarachi Coila las funciones de Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 05 de octubre de 2015 hasta la elección de nuevas autoridades, según la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, en Consejo Transitorio de la Facultad de Ciencias de la Comunicación realizado el 05.10.2015, en vista que el Pdta. Horacio Quispe Molina, actual decano encargado era el Jefe de Departamento Académico de la facultad y quedando desierto dicho cargo, el Consejo de Facultad propone al Lic. Artemio Smith Huarachi Coila asuma en calidad de encargado la Jefatura del Departamento Académico desde el 05.10.2015 hasta el 04.11.2015;

**Que**, asimismo en Consejo Transitorio de la Facultad de Ciencias de la Comunicación realizado el 05 de noviembre de 2015, al no haberse llegado a cabo las elecciones para Consejo de Facultad y este encargue el decanato, es necesario ampliar las funciones del Lic. Artemio Huarachi Coila como Jefe de Departamento Académico, hasta la elección de las nuevas autoridades en la facultad;

**Que**, en Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación realizado el 19 de abril de 2016, en vista que el Lic. Artemio Huarachi Coila estuvo encargado de la Jefatura de Departamento Académico hasta la elección de la autoridades de la facultad y habiéndose encargado el decanato al Dr. José Vilcapoma Chambergo el 13 de enero de 2016, se acordó en vía de regularización, ampliar la encargatura del Jefe de Departamento Académico del Lic. Artemio Huarachi Coila desde el 14 de enero de 2016 hasta la elección del Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

**Que**, mediante Informe N° 0212-2016-OGPLAN la Jefe de la Oficina General de Planificación, opina por la ampliación de las funciones del Jefe de Departamento Académico por ser un caso especial de la facultad, hasta la elección del nuevo Director de Departamento Académico, por única vez, recomendando su aprobación a través de Consejo Universitario;

**Que**, a través del Oficio N° 0422-2016-VRAC-UNCP del 23 de mayo de 2016 la Vicerrectora Académica, considerando los acuerdos de Consejo de Facultad, así como el informe de la Oficina General de Planificación comunica la conformidad de la ampliación de funciones del Lic. Artemio Huarachi Coila como Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 14 de enero de 2016 hasta la elección del nuevo Director del Departamento Académico a través del Comité Electoral Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo al Consejo Universitario del 09 de junio de 2016;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 0659-CU-2016**

**RESUELVE:**

**1° AMPLIAR** por única vez, las funciones del **Lic. ARTEMIO ESMIT HUARACHI COILA** docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., como **Jefe del Departamento Académico** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación hasta la elección del nuevo Director de Departamento Académico a través del Comité Electoral Universitario.

**2° ESTABLECER** que para fines de afectación presupuestal, el concepto generado debe sujetarse a la siguiente estructura funcional programática vigente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0066	Formación Universitaria
ACTIVIDAD	: 5003198	Implementación de un sistema de selección, seguimiento y evaluación docente
FUNCIÓN	: 22	Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 048	Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	: 0109	Educación Superior Universitaria
FINALIDAD	: 077393	Implementación de un sistema de selección, seguimiento y evaluación docente

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS:**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS

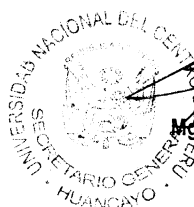
2.1.1.5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS

2.1.1.5.1.1 PERSONAL NOMBRADO

SI. 455.00

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Of. Empleo y Desarrollo de Personal/Facultad: Ciencias de la Comunicación/Of. Presupuesto/Of. Racionalización/Interesado/Archivo/jmq